



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Yolombó, (Ant.), cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2018-00071-00
REFERENCIA	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	HORACIO GIRALDO MUÑOZ
DEMANDADOS	JOHNNIE ÁLVAREZ CASTAÑO Y OTROS
ASUNTO	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO Y ORDENA OFICIAR
SUSTANCIACIÓN	Nº 528

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia- Sala de Decisión Civil-Familia, en providencia del 10 de marzo de 2020, por la cual “se decreta la nulidad, de todo lo actuado”; lo que en consecuencia habilita al Despacho para hacer un nuevo análisis de admisibilidad. Sin embargo, antes de evaluar la viabilidad formal de las aspiraciones de la parte demandante, el Juzgado dispone la necesaria precisión sobre el valor catastral de los bienes que son objeto de la pretensión de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, no solo porque han transcurrido un poco más de dos años desde la presentación de la demanda, sino porque ese aspecto es determinante en la atribución de competencia.

En consideración a lo anterior y haciendo uso analógico del artículo 85 del C.G.P, dispuesto para obtener la prueba de la existencia, representación legal o calidad en que actúan las partes, pero necesaria en este caso para establecer el valor de los inmuebles; se oficiará a la dependencia de CATASTRO adscrita al MUNICIPIO DE YOLOMBÓ para que remita a este Despacho, a costa del demandante, el documento que certifique el valor catastral ACTUALIZADO de los inmuebles distinguidos de la siguiente forma:

1. Con folio inmobiliario No 038-12131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó.

Vereda: Villanita

Dirección del inmueble: Lote de terreno con casa Singapur

2. Con folio inmobiliario No 038-12132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó.

Vereda: La Quinta

Dirección del inmueble: Lote de terreno Magayanes.

Remítase por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ

José Foción de N. Soto B
JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICA

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ
Se notifica el presente auto por ESTADOS No 49 Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Yolombó, diciembre 7 de 2020</u>
<i>Paola Alexandra Martínez García</i> PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ

Yolombo, 4 de diciembre de 2020

Oficio N° 1755

Señor
DIRECTOR DE CATASTRO
MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co

RADICADO	058903189001-2018-00071-00
REFERENCIA	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	HORACIO GIRALDO MUÑOZ
DEMANDADO	JOHNNIE ÁLVAREZ CASTAÑO Y OTROS

El Despacho expidió auto de la fecha:

"...se oficiará a la dependencia de CATASTRO adscrita al MUNICIPIO DE YOLOMBÓ para que remita a este Despacho, a costa del demandante, el documento que certifique el valor catastral ACTUALIZADO de los inmuebles distinguidos de la siguiente forma:

1. Con folio inmobiliario No 038-12131 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó.

Vereda: Villanita

Dirección del inmueble: Lote de terreno con casa Singapur

2. Con folio inmobiliario No 038-12132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó.

Vereda: La Quinta

Dirección del inmueble: Lote de terreno Magayanes.

Remítase por secretaría el oficio correspondiente... NOTIFIQUESE, EL JUEZ JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ (FDO)..."

Atentamente

PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCÍA
SECRETARIA